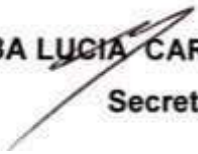


SECRETARÍA: 10 de febrero de 2021, a despacho EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, No 2020-00089, informando que la parte actora aportó constancia de envío de notificación a través del correo electrónico a las demandas; no obstante, en el escrito de demanda dice desconocer la dirección electrónica de la demandada DIANA MILENA POSADA. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	2020-00089
Demandante:	LADY DIANNE FRANCO HERNANDEZ.
Demandadas:	CHRISTY ESPEJO POSADA Y DIANA MILENA POSADA
Sustanciación:	018

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el demandante no ha realizado la notificación del mandamiento de pago a una de las codemandadas en debida forma, esto es, aplicando las disposiciones del decreto 806 de 2020, o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante manifestó en el escrito de demanda que desconocía el correo electrónico de la codemandada DIANA MILENA POSADA; sin embargo, aportó un registro de envío y lectura de un correo electrónico, correspondiente a la codemandada Christy Espejo Posada, dirigido a ambas codemandadas, lo cual no satisface una plena notificación a Diana Milena Posada, pues dicho canal digital sólo se identificó para la citada Espejo Posada, quien en debido tiempo contestó la demanda y propuso excepciones.

Por lo anterior, SE REQUIERE al ejecutante, para que proceda a realizar la notificación personal del mandamiento de pago, en debida forma a la codemandada Diana Milena Posada y aporte prueba del recibido en la dirección física correspondiente, o si cuenta con el email se lo comunique al despacho y realice la respectiva notificación por ese canal; solo así se podrá continuar con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cb4f36b08e8ef5f5f5844de0934a28510bcb9ca7c5d0a9e6c5c18668dea362c

Documento generado en 10/02/2021 05:52:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>